

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo y por el conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 24 á 40 rs. almes, franco de porte, y G. en esta capital, ó en el domicilio.  
No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

###### Quintas.—Circular.

En vista de los datos inexactos remitidos á este Gobierno por varios Ayuntamientos, para formar la relacion de los mozos sorteados en esta provincia en el reemplazo ordinario de 1858, que es la base sobre que gira el repartimiento de la presente quinta, se ha mandado por Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en 12 del corriente, que el cupo de esta provincia en el presente reemplazo, sea de trescientos veinte y cinco soldados que le corresponden, á razon de los mil seiscientos setenta y tres mozos en ella sorteados, y que el reparto se verifique por la Diputacion provincial con arreglo á las dos indicadas bases, y al verdadero número de mozos que tuvo cada pueblo en el expresado sorteo de 1858.

Lo que he dispuesto circular á los pueblos por medio del Boletín oficial para su inteligencia y cumplimiento. Guadalajara 13 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

##### Quinta de 25,000 hombres.—Reemplazo ordinario de 1859.

Repartimiento que ha practicado esta Diputacion de los 325 hombres que han correspondido á la provincia para la quinta ordinaria del corriente año, segun la distribucion acordada por Real orden de 12 del actual, cuyo repartimiento se ha verificado sobre la base de 1673 mozos sorteados que tuvo la provincia en el reemplazo anterior ordinario, en conformidad á lo prevenido en la disposicion primera de la Real orden de 1.º del mismo.

PUEBLOS.	N.º de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Soldados y décimas que deben contribuir.
Albendiego.	3	6	6
Alcolea de las Peñas.	3	6	6
Alcorlo.	2	4	4
Aldeanueva de Atienza.	1	2	2
Alpedroches y Casillas.	3	6	6
Angon.	3	6	6
Atienza y Bochones.	22	44	44
Bañuelos.	3	6	6
Bodera (la).	3	6	6

PUEBLOS.	N.º de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Soldados y décimas que deben contribuir.
Bustares.	6	12	12
Cabezadas (las) y Robredar-cas.	3	6	6
Campisabalos.	3	6	6
Cantalojas.	6	12	12
Cañamares, Narros, Miñosa y Tordelloso.	3	6	6
Cercadillo.	2	4	4
Cincovillas.	1	2	2
Condemios de abajo.	1	2	2
Condemios de arriba.	4	8	8
Congostrina.	4	8	8
Galve.	3	6	6
Gascaña.	11	22	22
Hendelaencina.	19	38	38
Hijos.	5	10	10
Huerce (la), Umbralejo y Val-depinillos.	7	14	14
Madrigal.	1	2	2
Medranda.	2	4	4
Miedes.	5	10	10
Navas (las).	1	2	2
Ordial (el) y la Nava de Jadrake.	1	2	2
Palancares.	2	4	4
Palmaces de Jadrake.	4	8	8
Paredes y Rienda.	1	2	2
Prádena.	1	2	2
Rebollosa de Jadrake.	1	2	2
Riva de Santiuste (la) Barbo-lla y Querentia.	3	6	6
Riofrio, Cardeñosa y Santa-mera.	3	6	6
Robledarcas.	1	2	2
Robledo.	10	20	20
Romanillos de Atienza.	4	8	8
San Andrés del Congosto.	5	10	10
Semillas.	1	2	2
Siens.	3	6	6
Somolinos.	2	4	4
Toba (la).	3	6	6
Tordelrábano.	1	2	2
Ujados.	1	2	2
Valdelcubo.	3	6	6
Valverdé y Zarzuela de Galve.	4	8	8
Veguillas.	3	6	6
Villacadima.	3	6	6
Villares.	3	6	6
Zarzuela de Jadrake ó de las Ollas.	2	4	4
<b>Total.</b>	<b>186</b>	<b>372</b>	<b>372</b>

#### PARTIDO DE BRIHUEGA.

Alarilla.	4	8	8
Archilla.	2	4	4
Argecilla.	3	6	6
Atanzon.	9	18	18
Balconete.	2	4	4
Barriopedro.	1	2	2

PUEBLOS.	N.º de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Soldados y décimas que deben contribuir.
Brihuega, Civica y Makácuera.	43	86	86
Budia.	11	22	22
Cañizar.	4	8	8
Carrascosa de Henares.	1	2	2
Casas de San Galindo (las).	2	4	4
Caspuñas.	4	8	8
Castilimbre.	3	6	6
Copernal.	1	2	2
Espinosa de Henares.	1	2	2
Fuentes.	3	6	6
Gajanejos.	2	4	4
Heras.	1	2	2
Hita.	6	12	12
Hontanares.	1	2	2
Ituste.	2	4	4
Lédana.	11	22	22
Masegoso.	1	2	2
Miralrid.	5	10	10
Mudux.	5	10	10
Olmeda del Extremo (la).	1	2	2
Padilla de Jadrake.	3	6	6
Pajares.	3	6	6
Rebollosa de Hita.	3	6	6
Romanos.	9	18	18
San Andrés del Rey.	1	2	2
Solanillos del Extremo.	4	8	8
Taragudo.	1	2	2
Tomellosa.	2	4	4
Torija.	9	18	18
Torre del Burgo.	2	4	4
Trijueque.	10	20	20
Utande.	2	4	4
Valdebellano.	4	8	8
Valdeancheta.	1	2	2
Valdearenas.	4	8	8
Valdegrudas.	4	8	8
Valderrebollo.	1	2	2
Valdesaz.	2	4	4
Valfermoso de las Monjas.	4	8	8
Valfermoso de Tajuna.	5	10	10
Villanueva de Argecilla.	2	4	4
Villaviciosa.	1	2	2
Yela.	4	8	8
Yelamos de abajo.	3	6	6
Yelamos de arriba.	6	12	12

#### PARTIDO DE CIFUENTES.

Abanades.	1	2	2
Ablanque y la Loma.	5	10	10
Alaminos.	1	2	2
Arbeta.	1	2	2
Armallones.	4	8	8
Azañon.	3	6	6
Canales del Ducado.	2	4	4
Canredondo.	6	12	12
Carrascosa de Tajo y Oter.	3	6	6
Cereceda.	1	2	2

PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Cifuentes y Moranchel.	10	2	2	2	
Cogollor.	2	4	4	1	
Durón.	5	9	1	1	
Espiegares.	4	7	1	1	
Gárgoles de abajo.	5	9	1	1	
Gárgoles de arriba.	5	4	1	1	
Gualda.	8	1	6	2	
Henche.	2	4	4	1	
Hortezuela de Océn (la).	3	6	1	1	
Huertahernando.	2	4	1	1	
Huertapelayo.	2	3	3	1	
Huetos.	2	4	1	1	
Iviernas (las).	1	2	2	1	
Mantiel.	3	5	5	1	
Ocentejo.	3	5	5	1	
Padilla del Medinaceli ó del Ducado.	1	2	2	1	
Puerta (la).	2	4	4	1	
Renales.	2	4	4	1	
Riba de Saelices (la).	5	1	1	1	
Ribaredonda.	2	4	4	1	
Ruguilla.	4	8	8	1	
Sacedorbo.	7	1	1	2	
Saelices.	1	2	2	1	
Sotillo.	1	2	2	1	
Sotoca.	9	1	7	2	
Sotodosos.	9	1	7	2	
Torrecaudrada de los Valles.	4	8	8	1	
Torrecaudradilla.	7	1	4	1	
Trillo.	7	1	4	1	
Valdelagua y Picazo.	1	2	2	1	
Val de Sarcia (el).	3	6	6	1	
Valtablado del río.	2	4	4	1	
Viãna de Mondejar.	2	4	4	1	
Villanueva de Alcorón.	3	6	6	1	
Villarejo de Medina y Rata.	9	1	8	1	
Zaorejas.	13	2	6	3	
<b>Total.</b>	<b>154</b>	<b>12</b>	<b>181</b>	<b>30</b>	

PARTIDO DE COGOLLUDO.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Aleas y Romerosa.	1	2	2	1	
Almiruete.	2	4	4	1	
Alpedrete.	4	8	8	1	
Arbancon.	2	4	4	1	
Arroyo de las Fraguas (el) y Santotis.	2	4	4	1	
Belaña.	3	6	6	1	
Bocigano.	9	1	8	2	
Campillo de Ranas.	9	1	8	2	
Cardoso (el).	4	8	8	1	
Casa de Uceda (la).	7	1	4	1	
Cerezo.	1	2	2	1	
Cogolludo.	9	1	7	2	
Colmenar de la Sierra y Cabida.	6	1	1	1	
Cubillo (el).	4	8	8	1	
Fuencemillan.	2	4	4	1	
Fuentelabiguera.	3	6	6	1	
Humanes y Razbona.	9	1	7	2	
Jocar.	6	1	1	1	
Majaerayo.	7	1	3	1	
Málaga.	4	8	8	1	
Malaguilla.	4	8	8	1	
Matarrubia.	4	8	8	1	
Membrillera.	4	8	8	1	
Mesones.	1	2	2	1	
Mierla (la).	5	1	1	1	
Monasterio y Fraguas.	3	6	6	1	
Montarron.	3	6	6	1	
Muriel y Sacedoncillo.	8	1	6	1	
Peñalba.	6	1	6	1	
Puebla de Belaña (la).	6	1	1	1	
Puebla de Valles.	2	4	4	1	
Retiendas.	4	8	8	1	
Robledillo de Mohernando.	4	8	8	1	
Tamajon.	8	1	6	1	
Torrebeña.	3	6	6	1	
Tortuero.	3	6	6	1	
Uceda.	7	1	4	1	
Vado (el).	4	7	7	1	
Valdenuño Fernandez.	1	2	2	1	
Valdepeñas de la Sierra.	2	4	4	1	
Valdesotos.	3	6	6	1	
Villaseca de Uceda.	1	2	2	1	
Viñuelas.	7	1	3	1	
<b>Total.</b>	<b>154</b>	<b>13</b>	<b>169</b>	<b>30</b>	

PARTIDO DE GUADALAJARA.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Aldeanueva de Guadalajara.	4	7	7	1	
Alovera.	2	3	3	1	
Azuqueca.	5	9	9	1	
Cabanillas del Campo.	6	1	2	1	
Casar de Talamanca.	6	1	2	1	
Centenera.	4	8	8	1	

PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Chiloeches.	11	2	1	2	
Ciruelas.	4	8	8	1	
Fontanar.	1	2	2	1	
Gálpagos.	44	8	6	8	
Guadalajara y el Cañal.	14	8	8	3	
Horche.	3	6	6	1	
Iriepal.	13	2	2	3	
Lupiana.	2	4	4	1	
Marchamalo.	2	4	4	1	
Mohernando.	2	4	4	1	
Pozo de Guadalajara.	2	4	4	1	
Quer.	2	4	4	1	
Taracena.	4	8	8	1	
Torrejón del Rey.	4	7	7	1	
Tórtola.	3	5	5	1	
Usanos.	7	1	4	2	
Valbuena.	8	1	8	1	
Valdarachas.	3	6	6	1	
Valdeaveruelo.	3	6	6	1	
Yaldenoches.	3	6	6	1	
Villanueva de la Torre.	2	4	4	1	
Yebes.	2	4	4	1	
Yunquera.	6	1	2	1	
<b>Total.</b>	<b>153</b>	<b>17</b>	<b>128</b>	<b>30</b>	

PARTIDO DE MOLINA.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Adoves.	4	8	8	1	
Alcoróches.	3	6	6	1	
Algar.	2	4	4	1	
Alustante.	11	2	2	2	
Amayas.	3	6	6	1	
Anchuela del Campo.	5	1	1	1	
Anchuela del Pedregal, Novella y Tordelpalo.	2	4	4	1	
Anuela de la Seca.	1	2	2	1	
Aragoncillo.	5	1	1	1	
Balbacid.	2	4	4	1	
Baños y Fuembellida.	5	9	9	1	
Campillo de Dueñas.	5	9	9	1	
Canales de Molina.	2	4	4	1	
Castellar.	1	2	2	1	
Castilnuevo.	10	1	9	2	
Checa.	3	6	6	1	
Chequilla.	1	2	2	1	
Cillas.	1	2	2	1	
Clares.	2	4	4	1	
Cobeta.	2	4	4	1	
Codes.	2	4	4	1	
Concha.	5	1	1	1	
Cordunte, Cañizares y Caste-lote.	5	1	1	1	
Cubillejo de la Sierra.	5	1	1	1	
Cubillejo del Sitio.	3	6	6	1	
Embid.	3	6	6	1	
Establas.	6	1	1	1	
Fuenteisaz.	5	1	2	1	
Herreria.	1	2	2	1	
Hinojosa.	4	7	7	1	
Hombrados.	4	7	7	1	
Labros.	4	8	8	1	
Lebranon, Cuebas labradas, Id. minadas, Torete y Torrecilla del Pinar.	8	1	1	1	
Luzon y Ciruelos.	6	1	2	1	
Maranchon.	9	8	8	2	
Mazarete.	1	2	2	1	
Megina.	8	1	6	2	
Milmarcos.	4	8	8	1	
Mochales.	4	8	8	1	
Molina.	27	3	3	6	
Morenilla.	2	4	4	1	
Motos.	3	6	6	1	
Olmeda de Cobeta (la) y Buenafuente.	4	7	7	1	
Orea.	6	1	1	2	
Pardos.	1	2	2	1	
Peñaler.	2	4	4	1	
Peralejos.	5	1	1	1	
Pinilla de Molina.	4	8	8	1	
Piqueras.	1	2	2	1	
Pobeda de la Sierra.	8	1	6	2	
Pobo (el) y Pedregal.	3	6	6	1	
Prados redondos, Pradilla Chera y Aldehuela.	3	6	6	1	
Rillo.	3	6	6	1	
Rueda.	5	1	1	1	
Selas.	4	7	7	1	
Setiles.	7	1	3	1	
Taravilla.	6	1	1	1	
Tartanedo.	3	6	6	1	
Terraza, Teroleja, Valsalobre y Ventosa.	7	8	8	1	
Terzaga y Terzaguilla.	3	6	6	1	
Tierzo.	3	6	6	1	
Tordellego.	2	4	4	1	
Tordesilos.	6	1	2	1	

PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Torrecaudrada de Molina y Otilla.	4	7	7	1	
Torremocha del Pinar.	2	4	4	1	
Torremochuela.	5	1	1	1	
Torrubia.	5	7	7	1	
Tortuera.	4	7	7	1	
Tovillos y Anuela del Ducado.	2	3	3	1	
Traid.	6	1	1	1	
Turmiel, y Palmaces de Molina.	7	1	4	2	
Valhermoso y Fscalera.	3	6	6	1	
Villar de Cobeta.	2	4	4	1	
Vilhel de Mesa.	3	4	4	1	
Yunta (la).	2	4	4	1	
<b>Total.</b>	<b>302</b>	<b>29</b>	<b>295</b>	<b>58</b>	

PARTIDO DE PASTRANA.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Albalate de Zorita.	11	2	3	3	
Albares.	8	1	1	2	
Almoguera.	9	1	7	2	
Almonacid de Zorita.	12	2	2	3	
Aranzueque.	1	2	2	1	
Armuña.	2	3	3	1	
Driebes.	5	9	9	1	
Escariche.	4	8	8	1	
Escopete.	1	2	2	1	
Euentelaencina.	8	1	5	1	
Fuentelviejo.	4	8	8	1	
Fuenteovilla.	4	8	8	1	
Hontova.	5	1	1	1	
Hueva.	2	4	4	2	
Illana.	12	2	3	1	
Loranca de Tajuña.	6	1	1	1	
Mazuecos.	4	8	8	1	
Mondejar.	21	4	2	4	
Moratilla de los Meleros.	11	2	3	2	
Pastrana.	21	4	1	4	
Peñalver.	7	1	3	2	
Pioz.	5	1	1	1	
Pozo de Almoguera (el).	3	5	5	1	
Ranera.	7	1	4	1	
Romanoies.	4	8	8	1	
Sayaton.	2	4	4	1	
Tendilla.	8	1	5	2	
Valdeconcha.	3	6	6	1	
Yebra.	15	2	9	3	
Zorita de los Canes.	5	1	1	1	
<b>Total.</b>	<b>210</b>	<b>28</b>	<b>130</b>	<b>41</b>	

PARTIDO DE SACEDON.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Alcocer.	12	2	5	2	
Alrique.	3	6	6	1	
Alocén.	7	1	2	1	
Albóndiga.	6	1	2	1	
Auñon.	6	1	2	1	
Berhinchés.	5	9	9	1	
Casasana.	7	1	4	2	
Castilforte.	6	1	2	2	
Chillaron del Rey.	7	1	3	1	
Córcolos.	4	8	8	1	
Escamilla.	8	1	5	2	
Hontanillas.	1	2	2	1	
Millana.	2	4	4	1	
Morillejo.	3	6	6	1	
Olivar (el).	3	6	6	1	
Pareja y Tabladillo.	3	6	6	1	
Peralveche.	4	8	8	1	
Poyos.	1	2	2	1	
Recuenco (el).	12	2	2	3	
Sacedon y La Isabela.	1	2	2	1	
Salmeron.	8	1	4	1	
Torrónteras.	3	6	6	1	
Villaescusa de Palositos.	1	2	2	1	
<b>Total.</b>	<b>112</b>	<b>12</b>	<b>102</b>	<b>22</b>	

PARTIDO DE SIGUENZA.					
PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.		Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.		Núm. de soldados con que deben contribuir.
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Aguilar de Anguita.	3	5	5	1	
Alboreca.	1	1	1	1	
Alcolea del Pinar.	1	2	2	1	
Alcuneza y Mojares.	1	2	2	1	
Algora.	6				

lijándose en él 149 conviniaciones de pueblos de 10 y 20 décimas que corresponden á las 1590 expresadas en el repartimiento practicado en virtud de la Real orden de 12 del actual relativa á este objeto, cuyo resultado es el siguiente:

PUEBLOS.	Núm. de mozos sorteados para el reemplazo ordinario en 1858.	Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.	Núm. de soldados con que deben contribuir.	
Córtés.	1	1	1	
Fuensabián (la).	3	3	3	
Garbajosa.	1	1	1	
Gujosa y Cubillas.	1	1	1	
Huérmeceles.	5	5	5	
Imón.	5	5	5	
Jadraque.	22	4	4	
Jirueque.	2	3	1	
Laranueva.	3	6	1	
Luzaga é Iniestola.	6	1	1	
Mandayona y Aragosa.	5	1	1	
Mirabueno.	3	6	1	
Moratilla de Henares.	2	4	1	
Navalpotro.	1	2	1	
Negredo.	1	2	1	
Olméda de Jadraque (la).	1	2	1	
Olmedillas y Torrecilla del Ducado.	2	4	1	
Horna.	3	5	1	
Palazuelos.	1	2	1	
Pelegrina y la Cabrera.	6	1	1	
Pinilla de Jadraque.	1	2	1	
Pozancos, Ures y Matas.	2	4	1	
Riosalido y Bujalcayado.	2	4	1	
Santiuste.	1	2	1	
Sauca Estriegana y Jodra.	1	2	1	
Sigüenza y Barbatona.	32	6	6	
Torremocha del Campo.	2	4	1	
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	2	4	1	
Torresavián (la).	4	7	1	
Torrevaldealmeñdras y Valdealmeñdras.	3	6	1	
Tortonda.	1	2	1	
Viana de Jadraque ó Vianilla.	3	1	1	
Villacorza y Tobes.	3	6	1	
Villaseca de Henares y Matillas.	3	9	1	
Villaverde del Ducado.	2	4	1	
<b>Total.</b>	<b>185</b>	<b>21</b>	<b>148</b>	<b>36</b>

RESUMEN POR PARTIDOS.

Atienza.	186	14	220	36
Brihuega.	217	20	217	42
Cifuentes.	134	12	131	30
Cogolludo.	134	13	169	30
Guadalajara.	133	17	128	30
Molina.	302	29	295	58
Pastrana.	210	28	130	41
Sacedon.	112	12	102	22
Sigüenza.	185	21	148	36
<b>Total general.</b>	<b>1673</b>	<b>166</b>	<b>1590</b>	<b>325</b>

Siendo 1,673 mozos los que resultan de base y 325 el número de soldados señalado á esta provincia, corresponde á cada uno de aquellos una décima y noventa y cuatro partes de otra, pero como no es posible con arreglo á la ley de reemplazos la aplicacion exacta de esta fraccion, se han perdido en la operacion de reparto veintiuna décimas que se han cargado á los pueblos que tienen mayor número de mozos, y ha correspondido á Guadalajara, Brihuega, Sigüenza, Molina, Jadraque, Atienza, Pastrana, Mondejar, Hiedelacina, Horche, Zaorejas, Marchamalo, Almonacid de Zorita, Illana, Alcocer, Sacedon, Anguita, Budía, Alustante, Albalate de Zorita y Moratilla de los Meleros, pues ya la suerte previamente decidió de algunas fracciones centesimales entre los pueblos de una misma base, para evitar toda clase de perjuicios.

Guadalajara 12 de Mayo de 1859.—El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—P. A. De la D. P.—El Vocal Secretario, Luciano Fernandez Ullivarri.

Quinta de 25,000 hombres.—Reemplazo ordinario de 1859.

Sorteo de décimas que verifica en 13 del corriente dicha Corporacion, públicamente en la Sala de sesiones de la misma, sita en el piso bajo de este Gobierno civil, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la ley de reemplazos vigente, dando principio á las 8 de su mañana.

Núm.º del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
1	Alcorlo.	6	Alcorlo.
	Bañuelos.	4	
	Idem.	7	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Idem.	8	
	Alcorlo.	2	
	Bañuelos.	9	
	Alcorlo.	1	
	Idem.	5	
2	Albendiego.	2	Albendiego.
	Idem.	3	
	Atienza y agregado.	4	
	Idem.	6	
	Albendiego.	9	
	Idem.	7	
	Atienza y agregado.	10	
	Albendiego.	8	
	Atienza y agregado.	5	
	Albendiego.	1	
3	Somolinos.	7	Somolinos.
	Sienes.	3	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	1	
	Somolinos.	8	
	Sienes.	10	
	Somolinos.	6	
	Sienes.	2	
	Somolinos.	9	
4	Veguillas.	3	Veguillas.
	Idem.	1	
	Idem.	2	
	Cercadillo.	8	
	Veguillas.	10	
	Idem.	5	
	Cercadillo.	7	
	Idem.	9	
	Idem.	4	
	Veguillas.	6	
5	Medranda.	2	Medranda.
	Idem.	1	
	Cañamares y agregado.	10	
	Medranda.	3	
	Cañamares y agregado.	8	
	Idem.	6	
	Idem.	4	
	Medranda.	5	
	Cañamares y agregado.	7	
	Idem.	9	
6	Angon.	1	Angon.
	Idem.	8	
	Villacadima.	3	
	Angon.	4	
	Villacadima.	9	
	Idem.	10	
	Angon.	3	
	Idem.	6	
	Villacadima.	7	
	Angon.	2	
7	Palancáres.	9	Palancáres.
	Campisábalos.	8	
	Palancáres.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Campisábalos.	4	
	Idem.	3	
	Idem.	2	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
8	Zarzuela de Jadraque.	10	Alcolea de las Peñas.
	Alcolea de las Peñas.	2	
	Idem.	1	
	Zarzuela de Jadraque.	3	
	Alcolea de las Peñas.	5	
	Idem.	9	
	Idem.	7	
	Zarzuela de Jadraque.	8	
	Idem.	4	
	Alcolea de las Peñas.	6	
9	Semillas.	5	Valverde y agregado.
	Valverde y agregado.	4	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	7	
	Idem.	1	
	Semillas.	6	
	Valverde y agregado.	10	
	Idem.	2	
	Idem.	3	

Núm.º del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
10	Congostrina.	6	Congostrina.
	Idem.	10	
	Idem.	1	
	Idem.	2	
	Cincovillas.	7	
	Congostrina.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	5	
	Idem.	3	
	Cincovillas.	4	
11	Condemiós de Arriba.	2	Aldea nueva de Atienza.
	Idem.	3	
	Aldeanueva de Atienza.	9	
	Idem.	1	
	Condemiós de Arriba.	8	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	4	
12	Ujados.	6	Palmacés de Jadraque.
	Palmacés de Jadraque.	9	
	Idem.	2	
	Idem.	8	
	Idem.	1	
	Idem.	5	
	Idem.	7	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Ujados.	4	
13	Madrigal.	9	Romanillos.
	Romanillos.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Madrigal.	2	
14	Bodera.	6	Bodera.
	Riofrio y agregado.	8	
	Idem.	2	
	Bodera.	1	
	Riofrio y agregado.	9	
	Bodera.	5	
	Riofrio y agregado.	4	
	Bodera.	7	
	Idem.	3	
	Riofrio y agregado.	10	
15	Galve.	7	Cabezadas y agregado.
	Cabezadas y agregado.	1	
	Galve.	10	
	Cabezadas y agregado.	8	
	Galve.	4	
	Idem.	5	
	Cabezadas y agregado.	3	
	Galve.	2	
	Cabezadas y agregado.	9	
	Idem.	6	
16	Robledo.	8	Robledo.
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	9	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Cantalojas.	2	
	Robledo.	6	
	Idem.	3	
	Idem.	1	
17	Miedes.	10	Miedes.
	Idem.	2	
	Rebollosa de Jadraque.	3	
	Miedes.	7	
	Idem.	5	
	Idem.	1	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	6	
	Idem.	4	
18	Higes.	6	Higes.
	Idem.	5	
	Idem.	3	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Idem.	8	
	Idem.	4	
	Gascuña.	2	
	Higes.	3	
	Idem.	1	
19	Valdelcubo.	8	Valdelcubo.
	Las Navas.	6	
	Idem.	5	
	Valdelcubo.	10	
	Idem.	2	
	Idem.	9	
	Bustares.	3	
	Valdelcubo.	4	
	Bustares.	7	
	Valdelcubo.	1	

Núm. del sorteo	PUEBLOS	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
20	La Toba	10	
	Ordial y agregado	13	
	Riva de Santiuste y agregados	1	
	Idem	14	
	La Toba	2	
	Idem	20	
	Riva de Santiuste y agregados	3	
	La Toba	8	
	Riva de Santiuste y agregados	12	Riva de Santiuste y agregados
	Ordial y agregado	19	La Toba
	Villares	18	
	Riva de Santiuste y agregados	11	
	Idem	6	
	La Toba	5	
	Villares	4	
	Idem	9	
	La Toba	16	
	Villares	17	
	Idem	7	
	Idem	15	
	Hiendelaencina	5	
	Idem	6	
	Huerce y agregados	7	
	Idem	4	
21	Hiendelaencina	2	Huerce y agregados
	Idem	9	
	Huerce y agregados	10	
	Hiendelaencina	1	
	Idem	8	
	Idem	3	
	<b>Partido de Brihuega</b>		
	Alarilla	1	
	Idem	2	
	Carrascosa de Henares	4	
	Alarilla	9	
	Idem	8	
	Idem	5	Alarilla
	Idem	7	
	Idem	10	
	Carrascosa de Henares	6	
	Alarilla	3	
	Valdearenas	1	
	Idem	8	
	Idem	5	
	Idem	4	
	Idem	7	
23	Valdearenas	6	Valdearenas
	Idem	7	
	Idem	10	
	Idem	3	
	Valderrebollo	9	
	Valdearenas	2	
	Valdegrudas	8	
	Idem	6	
	Idem	10	
	Idem	2	
	Idem	5	
	Idem	9	Valdegrudas
	Idem	3	
	Idem	1	
	Masegoso	7	
	Idem	4	
	Valdeavellano	2	
	Idem	9	
	Idem	1	
	Bariopedro	10	
	Valdeavellano	4	Valdeavellano
	Idem	6	
	Idem	3	
	Idem	5	
	Barriopedro	7	
	Valdeavellano	8	
	Atanzon	5	
	Idem	2	
	Idem	3	
	Idem	8	
	Idem	1	
26	Idem	4	Atanzon
	Idem	7	
	Hita	10	
	Idem	9	
	Atanzon	6	
	Cañizar	7	
	Idem	3	
	Idem	10	
	Idem	2	
	Idem	4	
	Idem	8	Cañizar
	Idem	9	
	Copernal	6	
	Idem	5	
	Cañizar	1	

Núm. del sorteo	PUEBLOS	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
	Solanillos del Estremo	5	
	Idem	2	
	Idem	4	
	Idem	8	
28	Idem	3	Solanillos del Estremo
	Idem	1	
	Idem	7	
	Budia	10	
	Idem	6	
	Solanillos del Estremo	9	
	Yélamos de Abajo	8	
	Brihuega y agregado	1	
	Yélamos de Abajo	10	
	Brihuega y agregado	4	
29	Idem	5	Brihuega y agregados
	Yélamos de Abajo	7	
	Brihuega y agregado	9	
	Yélamos de abajo	3	
	Idem	6	
	Idem	2	
	Pajares	9	
	Idem	8	
	Casas de San Galindo	4	
	Pajares	6	
	Casas de San Galindo	3	
30	Pajares	10	Pajares
	Casas de San Galindo	2	
	Idem	5	
	Pajares	7	
	Idem	1	
	Padilla de Jadraque	3	
	Villanueva de Argecilla	4	
	Padilla de Jadraque	7	
	Idem	2	
31	Idem	6	Villanueva de Argecilla
	Villanueva de Argecilla	10	
	Idem	1	
	Padilla de Jadraque	8	
	Villanueva de Argecilla	5	
	Padilla de Jadraque	9	
	Castilmimbres	6	
	Gajanejos	5	
	Castilmimbres	4	
	Gajanejos	9	
	Castilmimbres	8	
	Gajanejos	7	Gajanejos
	Idem	1	
	Castilmimbres	10	
	Idem	3	
	Idem	2	
	Irueste	6	
	Rebolosa de Hita	2	
	Idem	5	
	Idem	10	
33	Irueste	9	Irueste
	Idem	1	
	Rebolosa de Hita	4	
	Idem	8	
	Idem	3	
	Irueste	7	
	Balconete	2	
	Idem	3	
	Espinosa de Henares	5	
	Balconete	10	
	Espinosa de Henares	4	
	Valdesaz	1	Valdesaz
	Idem	6	
	Idem	7	
	Balconete	9	
	Valdesaz	8	
	Romancos	4	
	Idem	7	
	Idem	8	
	Idem	10	
	Tomellosa	9	
	Romancos	3	Romancos
	Idem	1	
	Idem	6	
	Tomellosa	2	
	Idem	5	
	Caspueñas	10	
	Archilla	2	
	Caspueñas	3	
	Idem	4	
	Idem	7	
	Archilla	8	Caspueñas
	Caspueñas	1	
	Idem	9	
	Archilla	3	
	Caspueñas	6	

Núm. del sorteo	PUEBLOS	N.º que les ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
	Utande	6	
	Yela	10	
	Utande	1	
	Yela	5	
	Idem	8	
37	Utande	7	Utande
	Yela	2	
	Idem	4	
	Idem	9	
	Idem	3	
	Trijueque	10	
	Idem	6	
	Idem	1	
	Idem	2	
	Idem	7	
38	Hontanares	8	Trijueque
	Trijueque	5	
	Idem	4	
	Idem	3	
	Idem	9	
	Miralrio	5	
	Idem	3	
	Idem	1	
	Idem	6	
	Idem	10	
39	Ledanca	9	Miralrio
	Miralrio	8	
	Idem	2	
	Idem	7	
	Idem	4	
	Idem	1	
	Valfermoso de Tajuña	7	
	Idem	8	
	Idem	3	
	Idem	2	
	Idem	1	
	Idem	6	
	Idem	5	
	Idem	10	
	Idem	9	
	Valfermoso de Tajuña	4	
	Torja	15	
	Fuentes	17	
	Torja	18	
	Idem	7	
	Heras	6	
	Torredelvulgo	10	
	Idem	5	
	Torja	1	
	Idem	12	
	Valdeancheta	20	Torja
	Fuentes	13	Heras
	Valdeancheta	14	
	Torja	4	
	Heras	2	
	Torredelvulgo	8	
	Torja	19	
	Fuentes	16	
	Idem	3	
	Torredelvulgo	9	
	Fuentes	11	
	<b>Partido de Cifuentes</b>		
	Zaorejas	7	
	Trillo	5	
	Zaorejas	8	
	Idem	1	
	Idem	9	
	Idem	3	Zaorejas
	Trillo	2	
	Idem	6	
	Idem	10	
	Zaorejas	4	
	Viana de Mondejar	9	
	Hortezuela de Ocen	2	
	Viana de Mondejar	6	
	Hortezuela de Ocen	4	
	Idem	8	Hortezuela de Ocen
	Idem	5	
	Viana de Mondejar	10	
	Hortezuela de Ocen	7	
	Idem	1	
	Viana de Mondejar	3	
	Gualda	6	
	Idem	3	
	Idem	4	
	Idem	9	
	Cogollor	7	Gualda
	Gualda	8	
	Cogollor	10	
	Gualda	1	
	Cogollor	5	
	Idem	2	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.	Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
45	Val de San García Idem. Idem. Henche Val de San García Idem. Henche Idem. Val de San García Henche	6 10 8 9 7 1 2 5 3 4	Val de San García	53	Rivaredonda Arbeteta Sacecorbo Arveteta Sacecorbo Rivaredonda Sacecorbo Rivaredonda Idem. Sacecorbo	4 5 8 3 2 6 7 9 10 1	Sacecorbo	61	Robledillo de Mohernando Idem. Idem. Mesones Robledillo de Mohernando Idem. Mesones Robledillo de Mohernando Idem. Idem.	10 9 6 3 1 5 7 4 8 9	Robledillo Mohernando
46	Renales Villanueva de Alcoron Renales Villanueva de Alcoron Idem. Idem. Idem. Renales Idem.	8 6 3 9 2 1 7 5 10 4	Villanueva de Alcoron.	54	La Puerta Huetos Saelices La Puerta Saelices La Puerta Huetos La Puerta Huetos Idem.	8 6 10 5 5 2 1 4 3 7	Huetos	62	Cubillo Idem. Villaseca de Uceda Cubillo Idem. Idem. Idem. Villaseca de Uceda	6 10 3 7 1 2 9 4 5 8	Cubillo.
47	Carrascosa de Tajo y agregado Idem. Huertahernando Idem. Carrascosa de Tajo y agregado Idem. Huertahernando Idem. Carrascosa de Tajo y agregado Idem.	6 3 8 10 9 5 7 1 2 4	Huertahernando.	55	Ocentejo Idem. Mantiel Idem. Ocentejo Mantiel Ocentejo Idem. Mantiel Idem.	9 2 7 8 1 7 10 5 6 3	Ocentejo.	63	Montarron Retiendas Montarron Idem. Retiendas Montarron Retiendas Montarron Retiendas	19 14 7 2 5 6 3 10 8	Retiendas.
48	Azañon Idem. Armallones Azañon Armallones Idem. Azañon Idem. Armallones Azañon	2 3 4 7 9 1 10 8 5 6	Armallones.	56	Huertapelayo Sotodosos Idem. Huertapelayo Sotodosos Idem. Idem. Idem. Huertapelayo	7 2 1 5 8 10 9 4 3 6	Sotodosos.	64	Arroyo de las Fraguas y agregado Idem. Valdesotos Idem. Idem. Arroyo de las Fraguas y agregado Valdesotos Idem. Arroyo de las Fraguas y agregado	2 8 4 6 1 10 9 3 7 5	Valdesotos.
49	Torre Cuadrada de los Valles Idem. Idem. Idem. Cereceda Torre Cuadrada de los Valles Idem. Cereceda Torre Cuadrada de los Valles	8 6 1 9 10 3 5 4 2	Torre Cuadrada de los Valles.	57	Duron Idem. Idem. Gárgoles de abajo Alaminos Duron Idem. Gárgoles de abajo Duron Idem. Gárgoles de abajo Idem. Duron Gárgoles de abajo Idem. Duron Gárgoles de abajo Idem.	3 20 12 13 19 18 11 16 1 4 15 2 8 17 10 41	Duron y Gárgoles de abajo.	65	Arbancon Beleña Idem. Idem. Arbancon Beleña Arbancon Beleña Idem.	7 5 3 10 8 1 2 4 6	Beleña.
50	Sotillo Villarejo de Medina agregado Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Sotillo	1 10 3 9 7 5 4 8 61	Sotillo.	58	Alpedrete Idem. Cerezo Alpedrete Idem. Idem. Idem. Idem. Cerezo	1 7 9 6 8 3 5 4 10 2	Alpedrete.	66	Almiruete Tortuero Idem. Idem. Almiruete Idem. Tortuero Idem. Almiruete Tortuero	3 10 4 2 8 7 1 6 5	Tortuero.
51	Ruguilla Idem. Idem. Inbiernas Ruguilla Idem. Idem. Idem. Inbiernas Ruguilla	6 1 2 9 10 8 3 4 7 5	Ruguilla.	59	Cardoso Idem. Idem. Idem. Valdenuño Fernandez Cardoso Valdenuño Fernandez Cardoso Idem.	9 1 8 7 6 10 5 2 3 4	El Cardoso.	67	Valdepeñas de la Sierra Peñalva Idem. Valdepeñas de la Sierra Peñalva Idem. Valdepeñas de la Sierra Peñalva	6 2 10 9 3 8 5 1 4	Valdepeñas de la Sierra.
52	Canales del Ducado Idem. Padilla de Medinaceli Gárgoles de Arriba Padilla Gárgoles de Arriba Canales del Ducado Gárgoles de Arriba Canales del Ducado Gárgoles de Arriba	6 3 10 1 9 7 5 2 4 8	Gárgoles de Arriba.	60	Campillo de Ranas Idem. Aleas y agregado Campillo de Ranas Aleas y agregado Campillo de Ranas Idem. Idem. Idem. Idem.	3 8 2 4 5 7 1 9 10 6	Campillo de Ranas.	68	Tamajon Idem. Fuencemillan Tamajon Idem. Idem. Fuencemillan Idem. Tamajon Fuencemillan	9 3 5 4 8 2 1 6 10	Fuencemillan.
	Canales del Ducado Idem. Padilla de Medinaceli Gárgoles de Arriba Padilla Gárgoles de Arriba Canales del Ducado Gárgoles de Arriba Canales del Ducado Gárgoles de Arriba	6 3 10 1 9 7 5 2 4 8	Gárgoles de Arriba.					69	Matarrubia Idem. Casa de Uceda Idem. Membrillera Matarrubia Membrillera Casa de Uceda Matarrubia Membrillera Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Membrillera Idem.	7 18 14 6 8 13 3 10 15 4 9 12 5 1 11 19 20 17 16	Membrillera y Matarrubia.

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
70	Uceda.	9	
	Puebla de Valles.	7	
	Uceda.	3	
	Idem.	6	
	Fuentelahiguera.	1	Fuentelahiguera.
	Uceda.	8	
	Fuentelahiguera.	10	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
71	Viñuelas.	5	
	Humanes y agregado.	2	
	Viñuelas.	10	
	Humanes y agregado.	3	
	Idem.	7	Humanes y agregado.
	Idem.	4	
	Viñuelas.	6	
	Humanes y agregado.	1	
	Idem.	9	
	Idem.	8	
72	Málaga.	5	
	El Vado.	8	
	Idem.	2	
	Idem.	1	
	Idem.	10	Vado (el)
	Málaga.	6	
	Vado.	9	
	Málaga.	7	
	Vado.	3	
	Idem.	4	
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
73	Centenera.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Idem.	9	
	Yunquera.	5	Centenera.
	Centenera.	8	
	Idem.	1	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Yunquera.	7	
74	Horche.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	5	
	Idem.	2	
	Idem.	1	Horche.
	Idem.	3	
	Idem.	4	
	Idem.	9	
	Casar de Talamanca.	8	
	Idem.	7	
75	Galapagos.	8	
	Idem.	9	
	Taracena.	1	
	Idem.	3	
	Idem.	10	Taracena.
	Idem.	2	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
76	Yebes.	8	
	Idem.	3	
	Valdenoches.	4	
	Idem.	1	
	Yebes.	10	Valdenoches.
	Valdenoches.	6	
	Idem.	7	
	Yebes.	5	
	Valdenoches.	2	
	Idem.	9	
77	Marchamalo.	2	
	Pozo de Guadalajara.	8	
	Marchamalo.	1	
	Pozo de Guadalajara.	10	Marchamalo.
	Marchamalo.	5	
	Pozo de Guadalajara.	4	
	Marchamalo.	3	
	Pozo de Guadalajara.	6	
	Marchamalo.	7	
	Idem.	9	
78	Villanueva de la Torre.	6	
	Idem.	4	
	Quer.	7	
	Idem.	1	
	Villanueva de la Torre.	3	Quer.
	Idem.	5	
	Idem.	10	
	Quer.	9	
	Idem.	2	
	Idem.	8	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
79	Guadalajara.	8	
	Idem.	9	
	Usanos.	1	Usanos
	Guadalajara.	5	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Usanos.	2	
	Idem.	4	
	Idem.	6	
80	Lupiana.	1	
	Idem.	2	
	Mohernando.	8	
	Idem.	3	
	Idem.	4	Lupiana.
	Lupiana.	10	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Mohernando.	6	
	Lupiana.	9	
81	Aldeanueva de Guadalajara.	9	
	Idem.	7	
	Idem.	2	
	Idem.	10	
	Azuqueca.	3	Azuqueca.
	Idem.	1	
	Aldeanueva de Guadalajara.	5	
	Azuqueca.	4	
	Aldeanueva de Guadalajara.	6	
	Idem.	8	
82	Cabanillas.	9	
	Idem.	8	
	Chiloeches.	2	
	Cabanillas.	7	Cabanillas.
	Idem.	4	
	Idem.	10	
	Idem.	6	
	Cabanillas.	5	
83	Ciruelas.	4	
	Torrejon.	16	
	Tórtola.	14	
	Torrejon.	15	
	Ciruelas.	13	
	Idem.	10	
	Idem.	5	
	Torrejon.	9	
	Ciruelas.	2	
	Torrejon.	18	Tórtola y Ciruelas
	Tórtola.	19	
	Idem.	1	
	Idem.	12	
	Torrejon.	11	
	Idem.	3	
	Ciruelas.	8	
	Idem.	17	
	Idem.	15	
	Tórtola.	7	
	Torrejon.	20	
<i>Partido de Molina.</i>			
84	Terraza y agregado.	9	
	Fuenteisaz.	5	
	Idem.	2	
	Terraza y agregado.	4	Terraza y agregado.
	Idem.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	8	
	Idem.	7	
	Idem.	1	
	Idem.	3	
85	Alustante.	3	
	Adobes.	8	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Idem.	10	Adobes.
	Idem.	1	
	Idem.	9	
	Alustante.	6	
	Adobes.	7	
86	Mochales.	4	
	Piqueras.	8	
	Mochales.	3	
	Piqueras.	6	
	Mochales.	7	
	Idem.	5	Mochales.
	Idem.	1	
	Idem.	2	
	Idem.	9	
	Idem.	10	
87	Pinilla de Molina.	7	
	Idem.	4	
	Idem.	10	
	Luzon y agregado.	8	
	Pinilla de Molina.	5	Pinilla de Molina.
	Idem.	2	
	Idem.	16	
	Luzon y agregado.	9	
	Pinilla de Molina.	3	
	Idem.	1	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
88	Maranchon.	4	
	Idem.	9	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	8	Maranchon.
	Idem.	2	
	Idem.	7	
	Tordesilos.	5	
	Maranchon.	1	
	Tordesilos.	10	
89	Labros.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	Idem.	4	
	Idem.	7	Labros.
	Idem.	1	
	Anquela de la Seca.	8	
	Labros.	9	
	Anquela de la Seca.	10	
	Labros.	3	
90	Amayas.	6	
	Villar de Cobeta.	2	
	Amayas.	4	
	Idem.	1	
	Villar de Cobeta.	10	Amayas.
	Amayas.	9	
	Idem.	7	
	Villar de Cobeta.	8	
	Amayas.	5	
	Villar de Cobeta.	3	
91	Milmarcos.	7	
	Idem.	2	
	Idem.	1	
	Idem.	5	
	Idem.	10	Milmarcos.
	Algar.	6	
	Idem.	9	
	Milmarcos.	4	
	Algar.	8	
92	Cubillejo del Sitio.	2	
	Torremocha del Pinar.	3	
	Idem.	9	
	Cubillejo del Sitio.	5	
	Torremocha del Pinar.	4	Torremocha del Pinar.
	Cubillejo del Sitio.	6	
	Idem.	7	
	Idem.	8	
	Torremocha del Pinar.	1	
	Cubillejo del Sitio.	10	
93	Peñalen.	1	
	Motos.	8	
	Idem.	5	
	Idem.	7	
	Idem.	4	Peñalen.
	Idem.	6	
	Peñalen.	9	
	Idem.	2	
	Motos.	10	
94	Pobo y agregado.	5	
	Idem.	8	
	Morenilla.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	1	Morenilla.
	Idem.	7	
	Pobo y agregado.	10	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Idem.	9	
95	Canales de Molina.	8	
	Rillo.	9	
	Idem.	7	
	Canales de Molina.	10	
	Idem.	5	
	Rillo.	1	Rillo.
	Idem.	2	
	Idem.	3	
	Idem.	4	
	Canales de Molina.	6	
96	Terzaga y agregado.	6	
	Balbacil.	4	
	Terzaga y agregado.	4	
	Balbacil.	5	
	Terzaga y agregado.	3	Balbacil.
	Balbacil.	8	
	Idem.	10	
	Terzaga y agregado.	7	
	Idem.	2	
	Idem.	9	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
97	Codes.	1	Codes.
	Idem.	2	
	Prados redondos y agregados.	5	
	Codes.	7	
	Prados redondos y agregados.	8	
	Codes.	6	
	Prados redondos y agregados.	9	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Idem.	4	
98	La Yunta.	15	Pobeda de la Sierra.
	Idem.	14	
	Pobeda de la Sierra.	10	
	La Yunta.	9	
	Pobeda de la Sierra.	1	
	Idem.	3	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
	Idem.	2	
	La Yunta.	9	
99	Alcoroches.	6	Anchuela del Pedregal y agregado.
	Idem.	8	
	Idem.	3	
	Anchuela del Pedregal.	1	
	Idem y agregado.	2	
	Idem.	9	
	Alcoroches.	5	
	Idem.	10	
	Anchuela del Pedregal y agregado.	4	
	Alcoroches.	7	
100	Turmiel y agregado.	6	Turmiel y agregado.
	Chequilla.	7	
	Idem.	1	
	Turmiel y agregado.	6	
	Chequilla.	8	
	Idem.	4	
	Turmiel y agregado.	2	
	Chequilla.	9	
	Idem.	10	
	Turmiel y agregado.	3	
101	Baños y agregado.	8	Orea.
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Idem.	5	
	Idem.	7	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Orea.	6	
102	Checa.	2	Checa.
	Idem.	1	
	Idem.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	7	
	Traid.	4	
	Checa.	8	
	Idem.	5	
	Idem.	9	
	Idem.	3	
103	Campillo de Dueñas.	10	Campillo de Dueñas.
	Idem.	8	
	Idem.	4	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Taravilla.	5	
	Campillo de Dueñas.	9	
	Idem.	3	
	Idem.	7	
	Idem.	2	
104	Torrecañada de Molina y agregado.	10	Torrecañada de Molina y agregado.
	Idem.	2	
	Tordellego.	4	
	Torrecañada de Molina y agregado.	3	
	Idem.	7	
	Idem.	8	
	Tordellego.	5	
	Idem.	9	
	Idem.	6	
	Torrecañada de Molina y agregado.	1	
105	Molina.	10	Molina.
	Hinojosa.	9	
	Molina.	1	
	Hinojosa.	6	
	Idem.	2	
	Idem.	7	
	Molina.	8	
	Hinojosa.	4	
	Idem.	5	
	Idem.	3	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
106	Setiles.	2	Tortuera.
	Idem.	10	
	Tortuera y agregado.	8	
	Idem.	7	
	Idem.	4	
	Idem.	5	
	Idem.	9	
	Setiles.	3	
	Tortuera.	6	
	Idem.	1	
107	Tovillos y agregado.	3	Tovillos y agregado.
	Hombrados.	9	
	Idem.	4	
	Tovillos y agregados.	1	
	Hombrados.	6	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Tovillos y agregado.	2	
	Hombrados.	8	
	Idem.	10	
108	Olmeda de Cobeta.	4	Cobeta.
	Cobeta.	1	
	Olmeda de Cobeta.	6	
	Idem.	8	
	Cobeta.	5	
	Olmeda de Cobeta.	7	
	Idem.	9	
	Idem.	10	
	Cobeta.	3	
	Olmeda de Cobeta.	2	
109	Tartanedo.	1	Tartanedo y Parados.
	Pardos.	2	
	Tartanedo.	9	
	Valhermoso y agregado.	13	
	Idem.	3	
	Pardos.	16	
	Tierzo.	20	
	Valhermoso y agregado.	8	
	Tierzo.	7	
	Idem.	4	
Idem.	12		
Valhermoso y agregado.	14		
Idem.	17		
Tierzo.	11		
Tartanedo.	18		
Valhermoso y agregado.	19		
Tartanedo.	15		
Tierzo.	5		
Tartanedo.	10		
Idem.	6		
110	Villel de Mesa.	3	Selas y Castellar.
	Selas.	1	
	Herreria.	17	
	Selas.	12	
	Villel de Mesa.	15	
	Herreria.	10	
	Cillas.	11	
	Selas.	15	
	Villel de Mesa.	6	
	Selas.	14	
Idem.	16		
Idem.	18		
Idem.	19		
Villel de Mesa.	9		
Gastellar.	2		
Villel de Mesa.	7		
Megina.	20		
Cillas.	4		
Castellar.	13		
Megina.	8		
111	Escariche.	1	Escariche.
	Idem.	9	
	Idem.	8	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	10	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	7	
	Fuentenovilla.	1	
Idem.	2		
Idem.	3		
Idem.	4		
Idem.	5		
Idem.	6		
Idem.	7		
Idem.	8		
Idem.	9		
Idem.	10		
112	Fuentenovilla.	1	Fuentenovilla.
	Idem.	2	
	Idem.	3	
	Idem.	4	
	Idem.	5	
	Idem.	6	
	Idem.	7	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	10	
113	Fuentelviejo.	6	Fuentelviejo.
	Mondejar.	10	
	Fuentelviejo.	1	
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Idem.	8	
	Idem.	9	
	Idem.	4	
	Fuentelviejo.	3	
	Mondejar.	2	

Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	N.º que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
114	Mazuecos.	11	Romanones y Almonacid de Zorita.
	Almonacid de Zorita.	3	
	Mazuecos.	16	
	Romanones.	18	
	Idem.	8	
	Idem.	14	
	Idem.	15	
	Idem.	9	
	Almonacid de Zorita.	20	
	Idem.	6	
115	Mazuecos.	10	Sayaton.
	Romanones.	1	
	Mazuecos.	19	
	Romanones.	2	
	Idem.	4	
	Mazuecos.	17	
	Idem.	3	
	Almonacid de Zorita.	13	
	Mazuecos.	7	
	Idem.	12	
116	Valdeconcha.	7	Peñalver.
	Idem.	2	
	Sayaton.	6	
	Valdeconcha.	5	
	Sayaton.	8	
	Valdeconcha.	4	
	Idem.	9	
	Sayaton.	1	
	Idem.	3	
	Valdeconcha.	10	
117	Illana.	6	Albalate de Zorita.
	Peñalver.	8	
	Illana.	2	
	Idem.	5	
	Peñalver.	7	
	Armuña.	4	
	Idem.	10	
	Idem.	9	
	Peñalver.	1	
	Illana.	3	
118	Albalate de Zorita.	1	Albalate de Zorita.
	Idem.	9	
	Ranera.	3	
	Moratilla de los Meleros.	2	
	Idem.	10	
	Albalate de Zorita.	4	
	Ranera.	8	
	Moratilla de los Meleros.	5	
	Ranera.	6	
	Idem.	7	
119	Yebra.	4	Drieves.
	Idem.	8	
	Pastrana.	7	
	Yebra.	1	
	Idem.	3	
	Idem.	2	
	Idem.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	5	
	Idem.	9	
Idem.	1		
120	Drieves.	10	Almoguera.
	Idem.	7	
	Idem.	5	
	Idem.	4	
	Idem.	3	
	Idem.	6	
	Idem.	1	
	Idem.	8	
	Loranca de Tajuña.	2	
	Drieves.	9	
121	Hueva.	9	Tendilla.
	Almoguera.	1	
	Idem.	3	
	Hueva.	6	
	Almoguera.	4	
	Idem.	10	
	Idem.	5	
	Idem.	7	
	Idem.	2	
	Hueva.	8	
122	Tendilla.	3	Tendilla.
	Idem.	1	
	Idem.	6	
	Idem.	10	
	Idem.	5	
	Fuentelaencina.	7	
	Idem.	4	
	Idem.	2	
	Idem.	5	
	Idem.	9	



Table with columns: N.º del sorteo, PUEBLOS, and corresponding numbers. Lists various towns like Valfermoso de las Monjas, Berniches, Colmenar de la Sierra, etc.

Table with columns: Valdeaveruelo, Idem, Valdelagua y agregado, etc., and corresponding numbers. Lists various towns and their respective counts.

Table with columns: Valdeaveruelo, Idem, Valdelagua y agregado, etc., and corresponding numbers. Lists various towns and their respective counts.

Quintas.-Circular. Habiéndose suscitado varias dudas por los Ayuntamientos de esta provincia, acerca de la inteligencia del artículo 2.º de la ley de 1.º del corriente, publicada en el Boletín oficial del día 6 del mismo, en cuanto a fijar la verdadera talla que en el mismo se designa, he dispuesto hacer presente a los mismos, para alejar toda dificultad, que el un metro quinientos sesenta y nueve milímetros o sean cinco pies, siete pulgadas y siete líneas del marco de Burgos que en dicho artículo se fija, equivale a cuatro pies, diez pulgadas de Rey o sean dos pulgadas menos de los cinco pies de Rey con que hasta el día han estado marcadas las tallas.

Providencia judicial.

Licenciado Don Elias Llorente, Juez de Paz de esta capital.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a Don Joaquín Elorza, vecino de esta ciudad, del principal y costas que adeudan al mismo, Bonifacio y Pio Valentín, domiciliados en la villa de Utande, a cuya solvencia fueron condenados en juicio verbal celebrado ante mí, se sacan a la venta en pública subasta seis fincas rústicas sitas en término de dicho pueblo, que han sido embargadas a los mismos, las cuales, con su tasación son a saber:

- 1.ª Una tierra en la Bragadera, de dos fanegas, linda Poniente señor Duque del Infantado, tasada en ochocientos rs. 800
2.ª Una viña en el Tesoro, de tres peones de caba; linda Saliente D. Pedro Gamba, en trescientos rs. 300
3.ª Otra viña en Zarza-gorda, caba tres peones; linda Poniente José Lamparero, en trescientos rs. 300
4.ª Una tierra en el Mojon de Muduex, de tres fanegas; linda Saliente Pedro Clemente, en mil rs. 1.000
5.ª Otra en la Bachada de las Noguerrillas, de dos fanegas; linda Saliente Iglesia, en cuatrocientos rs. 400
6.ª Un olivar en los Robles; con veinte olivos; linda Poniente Manuel Ortega Yela, en trescientos rs. 300

Cuyo remate se verificará en este Juzgado de Paz el día seis de Junio próximo veniente, de diez a once de su mañana.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, de los que solo se subastarán los que sean suficientes a cubrir el débito porque se procede, libro el presente en Guadalajara y Mayo catorce de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Elias Llorente.—Por su mandato.—Jerónimo Monge.

Anuncios oficiales.

ERRATA. En el Boletín núm. 37, viernes 13 de Mayo, plana 4.ª, columna 1.ª, donde dice 232 fanegas de ganado lanar, léase cabezas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bujarrabal. Habiéndose hallado en los panes de este pueblo un caballo de las señas que a continuación se expresan el día 24 de Abril próximo pasado, sin que hasta el día haya aparecido dueño a pesar de las diligencias que al efecto se han practicado; se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de su dueño, caso ser de ella, al cual se le entregará acreditado que sea suyo.

Señas del caballo. De edad de seis años, pelo cano, con algunos lunares en el costillar izquierdo, de siete cuartas; tiene la mano y pata izquierda blanca, desde la rodaja al casco, capon y herrado de las cuatro patas.

Bujarrabal 1.º de Mayo de 1859.—El A. Telesforo Adan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Armallones. No habiendo sido aprobado el remate celebrado en esta villa el día 17 de Abril último, de los pinos caídos por el viento en los montes de esta jurisdicción, y los fenecidos por el fuego en el Estepar de Resa, en el verano último; de orden del Señor Gobernador de esta provincia se anuncia segundo remate, el que tendrá lugar a los treinta días de la inserción en el Boletín oficial, incluidos el de la inserción y el del remate, el que se verificará de diez a doce de su mañana, ante este Ayuntamiento en su Sala de Sesiones, bajo el tipo de 7 rs. cada un doblero y 10 sesma, de los que resulten, y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Armallones 1.º de Mayo de 1859.—El P., Vicente Molino.—P. S. M.—Pascual Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Saucate.

Los hacendados de los pueblos de Alcolea del Pinar, Villaverde, Torrecavián, Torremocha del Campo, Sigüenza, Barbatona, Guijosa y Bujarrabal que pagan contribución en este distrito municipal, se presentarán en la recaudación de este mes del día 23 de Mayo, a satisfacer las cuotas que a cada uno les ha cabido en el segundo trimestre, de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Sauca 12 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Eugenio de Mingo.—P. S. M.—Pablo Valenciano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de la provincia, se procede a segunda subasta para el arrendamiento de la posada de estos propios, el día 14 del corriente mes y hora de once a doce de la mañana, en las Salas consistoriales de esta villa.

Robledillo de Mohernando 6 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Ceferino Romero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcobén.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de este pueblo, presentarán sus relaciones en término de diez días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Alcozer 3 de Mayo de 1859.—Victor Ballesteros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hueva.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa; su dotación anual es de 110 fanegas de trigo por la asistencia a los enfermos, inclusa la barba, cuyo pago se hará por iguales voluntarias, además 300 rs. de los fondos municipales por la asistencia a los enfermos pobres, pagados por trimestres vencidos; 10 rs. por cada parto que asista, si fuere llamado, los golpes de mano airada y enfermedades venéreas, casa gratis, y me-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Espinosa de Henares.

Queda vacante desde 24 de Junio próximo el partido de cirujano de esta villa y su anejo Carrascosa de Henares, pueblos situados en la segunda sección de la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza; su dotación consiste en 120 fanegas de trigo, por iguales voluntarias que satisfacen los vecinos y 300 rs. de los presupuestos municipales de ambas poblaciones por la asistencia de pobres y casos de oficio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, contados desde la fecha del Boletín en que aparezca el presente.

Espinosa de Henares 11 de Mayo de 1859.—El Presidente, Manuel Añón.—P. S. M. del Ayuntamiento, Félix Ramírez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sacedon.

La plaza de farmacéutico de la villa de Sacedon se halla vacante; y en su consecuencia se anuncia bajo el concepto siguiente. El profesor se ajustará con el vecindario, que se compone de 448 vecinos, del modo que guste percibirá 20 rs. por cada familia pobre de las clasificadas por el Ayuntamiento, ascendentes a 50; además lo que le produzcan las recetas que despache para los presos enfermos y golpes de mano airada. El Ayuntamiento satisfará por trimestres lo de los pobres, y los fondos carcelarios harán lo mismo respecto a los presos enfermos; se señala para la provisión de ella el día 22 del inmediato Mayo, durante cuyo tiempo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Sacedon 8 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, Mariano Perez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcobén.

Terminado el precedente sorteo a las cuatro de la tarde, acordó el Sr. Presidente levantar la sesión, mandando publicar el resultado en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de Reemplazos, y a la orden 2.ª de la Real orden de 1.º del corriente.

Guadalajara 13 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles, Secretario.—Luciano Ferrer, Vocal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcobén.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de este pueblo, presentarán sus relaciones en término de diez días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Alcozer 3 de Mayo de 1859.—Victor Ballesteros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hueva.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa; su dotación anual es de 110 fanegas de trigo por la asistencia a los enfermos, inclusa la barba, cuyo pago se hará por iguales voluntarias, además 300 rs. de los fondos municipales por la asistencia a los enfermos pobres, pagados por trimestres vencidos; 10 rs. por cada parto que asista, si fuere llamado, los golpes de mano airada y enfermedades venéreas, casa gratis, y me-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Albendiego.

Con la competente autorizacion del señor Gobernador de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, se saca á pública subasta el arrendamiento del molino harinero de estos propios, el dia 29 del corriente mes en las Salas consistoriales de esta villa, y hora de diez á doce de la mañana.

Albendiego 14 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Diego Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galápagos.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de esta villa; su dotacion consiste en 150 rs. pagados de los fondos municipales por la asistencia de los pobres y casos de oficio, y 4,000 rs. que pagarán los demás vecinos por iguales voluntarias, respondiendo á la cobranza la Municipalidad, y que cobrará el facultativo por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en el término de treinta dias, contados desde el en que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, y trascurridos se proveerá.

Galápagos 8 de Mayo de 1859.—E. P., Juan de Mata Redondo.—D. A., Félix Merino, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castejon de Henares.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, por defuncion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo de buena calidad anualmente, que pagarán por igualdad los vecinos de ésta de los 112 á 115 de que consta el vecindario ó los que pueda haber en el dia de su contrato, cobradas por el facultativo en las eras al tiempo de la recoleccion de granos, por cuya dotacion ha de hacer la rasura y asistencia debida en su facultad á este vecindario, incluso á los pobres de solemnidad ó personas que no puedan pagar ó se les considere en este caso, quedando además á beneficio del cirujano la cantidad que contrate por separado con el señor cura párroco, y además gozará de los mismos provechos ó privilegios de villa que perciba cada

vecino, casa gratis, y se le conducirán gratuitamente los muebles que tuviere que trasladar de esta villa.

Siendo por cuenta del cirujano el pagar la contribucion industrial que le corresponda por ejercer su facultad, y el asistir gratuitamente á los partos, así como tambien el practicar los reconocimientos de quintos de esta villa que fuere necesario y casos de oficio.

El Ayuntamiento obligará á los morosos á verificar el pago. Cuyo contrato durará un año, que principiará en 24 de Junio del presente año y concluirá en igual dia del siguiente; y si despues de su vencimiento estuviesen conformes una y otra parte, continuarán lo mismo todo el tiempo que convenga. La vacante se proveerá terminados que sean los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, hasta cuyo dia podrán los que gusten pretenderla dirigir sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento.

Castejon de Henares y Mayo 8 de 1859.—El P. del A. Pedro Sanz.—P. S. M.—Damian de Alda, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

D. Francisco Serrano, vecino de esta ciudad, contratista del acopio de materiales para la conservacion del trozo 2.º que comprende los kilómetros 51 al 55 inclusivos, de la carretera que de Madrid rigé á Zaragoza: hago saber, que bajo el tipo de 10 rs. vellon el metro cúbico y de las condiciones que estarán de manifiesto, se saca á pública subasta el machaqueo de 500 metros, que poco mas ó menos se hallan colocados en las lindes de dicha carretera y kilómetros expresados, para cuyo remate he señalado el domingo 22 del presente mes, á las once de su mañana, en mi casa-habitacion, calle del Estudio, núm. 4. Y para que llegue á noticia de los que quierán interesarse en dicha subasta se fija el presente en Guadalajara á 16 de Mayo de 1859.—Francisco Serrano.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

COMISION

PARA LA CONSTRUCCION DEL FERRO-CARRIL de Madrid á Zaragoza.

Habiendo resuelto la Comision construc-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Husan.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa; su dotacion anual es de 110 fanegas de trigo por la asistencia á los enfermos, inclusa la rasura, cuyo pago se hará por iguales voluntarias, además 300 rs. de los fondos municipales por la asistencia á los enfermos pobres, pagados por trimestres vencidos; 10 rs. por cada parto que asista, si fuere llamado, los golpes de mano á las

tora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza verificar el pago de los terrenos últimamente tomados para jardines y casas de guardas, pasos á nivel é inferiores, tajeas, variaciones de cauce, y para la saca de balasto en los pueblos de la primera Seccion: Vallecas, Vicálvaro, Coslada, S. Fernando, Torrejon de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca, Alovera, Cábanillas del Campo y Guadalajara, desde el dia 20 al 30 del corriente inclusive, se previene á todas las personas que se encuentren en el caso de deducir retenciones respecto á los pagos sobre cargas reales ó por razon de enfiteusis, servidumbre é hipoteca de los referidos terrenos, se sirvan presentárselas en las oficinas de la Sociedad, calle del Prado, núm. 26, con antelacion al referido dia 20 del corriente ó al comisionado de la misma antes que realice el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, se satisfarán á sus respectivos dueños ó apoderados las cantidades que les correspondan, sin ulterior responsabilidad de la Sociedad.

Madrid 13 de Mayo de 1859.—El Comisionado, José Alvarez de Ron.

A los que padecen de la vista.

El cirujano oculista D. Juan Millan y Ciruelos, ayudante que ha sido en el hospital general de Madrid, se halla establecido en la villa de Cifuentes, tiene un exacto conocimiento en el ramo de oftalmología, (enfermedad de la vista), el que operará la catarata durante la presente temporada. Los que se hallen padeciendo las enfermedades dichas, podrán avistarse con el profesor.

La Aurora, periódico de literatura, ciencias y artes que se dá á luz en Guadalajara, y cuyo objeto primario es promover y desarrollar los intereses agrícolas, industriales y mercantiles de la provincia.

Siendo ya tan ventajosamente conocido nuestro periódico, como lo acredita la numerosa suscripcion con que desde un principio ha sido honrado así en la capital como fuera de ella; no necesitamos dar ahora un nuevo prospecto.

Se admiten, para su insercion, anuncios relativos á la agricultura, comercio, industria, artes etc., los cuales no sólo circulan por toda la provincia, sino tambien por las demás de la Peninsula en las cuales tenemos suscritores y corresponsales. Estos anuncios son gratis para los suscritores.

Se admiten suscripciones por sellos de fran-

queo y por libranzas, dirigiéndose al Administrador de La Aurora. Tambien por medio de los señores corresponsales. Cualquiera que reuna y nos remita seis suscripciones, tendrá derecho á una gratis, ó á su importe si así lo prefiere.

Precio de suscripcion: En la capital 4 rs. al mes; En los demás puntos de fuera 12 rs. el trimestre.

BIBLIOTECA

de Ayuntamientos, Dipulaciones provinciales y Consejos provinciales; ó sea coleccion completa de la legislación y jurisprudencia vigentes en todos los ramos de la Administración.

Esta Biblioteca, que con sola la circulacion de los prospectos cuenta ya con más de tres mil suscripciones, se compone de tres partes, y cada una de estas se divide en tantos Manuales cuantas sean las materias que á las mismas corresponden. Para enterarse á fondo del plan y método que se sigue en su publicacion, y de los beneficios y ventajas que la misma reporta, puede pedirse el prospecto con sobre

A la Comision general de Sierra Preciados, 57, Madrid:

quien inmediatamente le entregará ó remitirá gratis.

Anotaremos como suscriptor al que satisfaga por cada Manual 8 rs. antes de que se dé á luz. Publicado costará 10 rs.

En prensa: Manual de Ayuntamientos.

Quien quisiere vender una Escribania de número, acuda á D. José Garcia, vecino de Guadalajara, calle de Barrionuevo, núm. 9.

«En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada Coleccion de Códigos Españoles, 12 tomos en folio.»

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS Calle de S. Lázaro, núm. 21.

El presente prospecto se repartirá en este día de hoy y en los dias siguientes en las oficinas de la Comision de Cifuentes, para que los interesados en la suscripcion de este periódico se avistaran con el profesor de la vista, y para que los interesados en la suscripcion de este periódico se avistaran con el profesor de la vista, y para que los interesados en la suscripcion de este periódico se avistaran con el profesor de la vista.